



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 05 de Marzo del 2025

ACUERDO DE CONCEJO N° 000017-2025-MDCH/ALC

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de fecha 05 de marzo de 2025, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**;

VISTOS: El Informe N°000010-2025-MDCH/OGII, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Integridad Institucional; El Informe N°000166-2025-MDCH/OPE, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto y Estadística; El Informe N°000021-2025-MDCH/OGPPCI, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N°000057-2025-MDCH/OGAJ, de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Proveído N°001060, de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, respecto al PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN-PAF DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°31433, "Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización", en su Primera Disposición Complementaria Final, establece: "(...) *Los regidores municipales y consejeros regionales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la república*";

Que, la Ley N°31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, en su Artículo 3, señala: "**a) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del**



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ RUIZ Carlos Fernando
FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.03.2025 17:10:19 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIRINOS BERROCAL Yehudi
Natalio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.03.2025 17:04:18 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA ALEMAN Henry Hernan
FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.03.2025 16:58:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRIBASPLATA VALLEJOS
Edgardo Rodolfo FAU 20131368152
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.03.2025 16:57:55 -05:00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización. (...) d) Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente. e) Los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República”;

Que, mediante el Informe N°000010-2025-MDCH/OGII, la Oficina General de Integridad Institucional, solicita se emita el Acuerdo de Concejo que apruebe el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN-PAF DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS 2025, en el marco de la Directiva N°010-2024-CG/PREVI; mediante el Informe N°000166-2025-MDCH/OPE, la Oficina de Presupuesto y Estadística informa que el importe mínimo asignado según Ley N°31812, en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Chorrillos es de S/919,173.14 (Novecientos Diecinueve Mil Ciento Setenta y Tres con 14/100 Soles);

Que, mediante el Informe N°000057-2025-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable, en torno a las capacidades normativas de los gobiernos locales y al marco establecido, aprobar el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN-PAF DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS 2025; y, mediante el Proveído N°001060, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, para ser elevados al Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- **APROBAR** el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN-PAF DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS 2025 el mismo que, en Anexo adjunto, forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina General de Administración y Finanzas, disponer las acciones para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- **ENCARGAR** a la Oficina General de Transformación Digital, la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional (<https://www.gob.pe/munichorrillos>).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE